



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2024-MDR-AL

Rímac, 18 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

VISTOS:

El Informe N°032-2024-SGOP-GDU/MDR, Memorándum N°017-2024-GDU/MDR, Informe Legal N°018-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°004-2024-GM/MDR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

Que, con Resolución Ministerial N°378-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-51) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CALLE H Y CALLE 5 DEL AA.HH. MUNICIPAL III, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, del Convenio N°37-0028-AII-51.

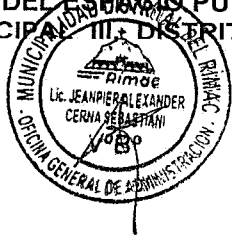
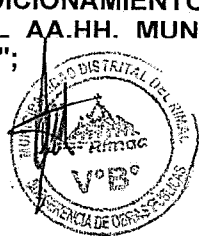
Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLAMKASUN PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de recepción de la AII, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un Responsable del Área de Administración (Contador o quien haga sus veces) y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité;

Que, mediante Informe N°102-2023-MDR/IA-JSHV, de fecha 21 de diciembre de 2023, el supervisor de la actividad informa sobre la culminación de la actividad al día 20 de diciembre de 2023 y a la vez solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CALLE H Y CALLE 5 DEL AA.HH. MUNICIPAL III, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** del Convenio N°37-0028-AII-51;

Que, mediante Informe N°032-2024-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita, se conforme con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, el comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CALLE H Y CALLE 5 DEL AA.HH. MUNICIPAL III, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante Memorándum N°017-2024-GDU/MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CALLE H Y CALLE 5 DEL AA.HH. MUNICIPAL III, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe Legal N°018-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa "LLAMKASUN PERU" del convenio N°37-0028-AII-51, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N°004-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el Informe Legal N°018-2024-OGAJ-MDR, y remite a la Oficina General De Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central Y Registro Civil, a fin de proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

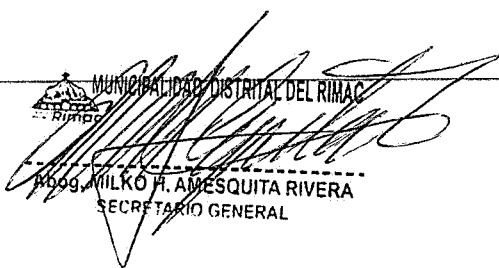
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata AII del PROGRAMA LLAMKASUN PERU con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de administración	Jefe de Oficina de Contabilidad	1er Miembro
Supervisor de Actividad	Supervisor del convenio N° 37-0028-AII-51	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

